



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al Titular del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa en Tamaulipas a fin de solicitar de manera urgente se coordinen y se lleve a cabo todas las acciones y mecanismos que permitan la rehabilitación, conservación y mantenimiento de los planteles educativos de nivel Básico que se encuentran en deterioro en nuestro Estado, asegurando que se dispongan de instalaciones, eléctricas e hidrosanitarias adecuadas; equipamiento de aulas, baños, dotación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, impermeabilización de techos, pintura de salones de clases y oficinas administrativas, entre otras acciones, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar a la Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al Titular del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa en Tamaulipas, a fin de solicitar de manera urgente se coordinen y se lleve a cabo todas las acciones y mecanismos que permitan la rehabilitación, conservación y mantenimiento de los planteles educativos de nivel básico que se encuentran en deterioro en nuestro Estado.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"La educación es un derecho humano fundamental, así reconocido desde 1948, año en el que se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se encuentra establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación ..."

Con lo anterior se garantiza el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En nuestro estado, existe un tema recurrente, de echo varios padres de familias, maestras y maestros, se han acercado con una servidora para exponer la falta de mantenimiento en la infraestructura de sus escuelas, donde expresan que es nula o en muy pocas ocasiones son atendidas por las autoridades educativas, dichas autoridades argumentan que no cuentan con presupuesto para ello, por lo que, la mayoría de las veces son los mismos padres de familia quienes tienen que desembolsar de su dinero para solventar las reparaciones o falta de algún tipo de equipo para seguir en condiciones de asistir a los planteles.

Sabemos que no hay presupuesto que alcance para la conservación y mantenimiento de las instituciones educativas, ya que constituyen una gran carga económica, sin embargo, es responsabilidad del Estado satisfacer las necesidades para brindar a nuestras hijas e hijos una educación en las mejores condiciones.

Debemos reconocer que, de manera particular muchas de las escuelas de nivel Básico, carecen de ello, citó como ejemplo, en orden de prioridad, primero se requiere seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento, procediendo a la atención a daños en muros, pisos, techos, ventanas, pintura, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica, aires acondicionados y barda o cerco perimetral, falta mantenimiento en los servicios sanitarios; poca o nula rehabilitación de instalaciones hidráulicas y mejoramiento de los muebles sanitarios; también falta la instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano en muchas escuelas; así como la rehabilitación del aula de medios y/o servicios administrativos (techos y muros firmes) y protectores para ventanas, entre otras cosas, la lista es larga compañeras y compañeros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estamos conscientes que existe un programa llamado "Escuelas al CIEN", implementado por el gobierno del expresidente Enrique Peña Nieto, el cual su principal objetivo es el de promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados, asegurar que los planteles educativos dispongan de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias adecuadas, modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudios e incentivar la planeación de las adecuaciones a la infraestructura educativa, considerando las implicaciones de las tendencias demográficas ... Sin embargo, como bien se especifica, solo se consideran planteles educativos más rezagados, por lo que no se consideran a todos los planteles, es decir no hay presupuesto para todos los planteles de nuestro estado.

Precisamente la iniciativa que se presenta, pretende además de buscar una solución alterna al problema de la conservación y mantenimiento de las instituciones educativas de nivel Básico en Tamaulipas, que la educación para las y los tamaulipecos sea de calidad para garantizar un desarrollo integral de todas y todos sus alumnos.

Por lo anterior señalado, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tenemos a bien proponer que el Instituto Tamaulipeco De Infraestructura Física Y Educativa (ITIFE) a través del Departamento de la Supervisión que se encarga del Programa de Escuelas al CIEN, programa que se coordina con la Secretaría de Educación en Tamaulipas (SET) lleve a cabo de manera urgente acciones y mecanismos que permitan el mantenimiento y mejoramiento de los planteles educativos de nivel Básico en nuestro Estado, asegurando que se dispongan de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias adecuadas; equipamiento de aulas, dotación y mantenimiento de aires acondicionados, impermeabilización de techos, limpieza y pintura de salones de clases y oficinas administrativas, entre otras acciones, para evitar el deterioro que se ha incrementado ante la falta de presupuesto para ello,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, estamos conscientes, que con la presente acción legislativa coadyuvaremos a evitar una de las causas relevantes de abandono escolar y tiene que ver con que las escuelas no cuentan con condiciones necesarias de infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados que les permitan a las y los maestros y alumnos desarrollar con éxito sus actividades educativas”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos el mismo, destacamos lo siguiente:

Inicialmente, es importante mencionar que, la educación es un derecho humano fundamental, mismo que está reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual se encuentra ligado al pleno desarrollo de la personalidad y demás derechos humanos inherentes a las libertades fundamentales. El derecho a la educación abona al desarrollo social, cultural y económico de los pueblos.

Nuestra Carta Magna contempla la obligatoriedad y gratuidad de la educación en el artículo 3o, con esto se garantiza la formación de ciudadanos de bien para la nación, además de garantizarlo como Derecho Humano para las y los mexicanos.

Ahora bien, estamos seguros que para favorecer el desarrollo educativo tanto de quienes imparten la enseñanza como de los estudiantes, es necesario contar con instalaciones de calidad que permitan contar con mayor funcionalidad en la labor diaria que se suscita en los planteles escolares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para coadyuvar con lo anterior, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa es el organismo público descentralizado de la administración estatal, que proyecta, ejecuta y supervisa la aplicación de recursos para la construcción y rehabilitación de la infraestructura física educativa, satisfaciendo las necesidades del usuario, implementando acciones de calidad y mejora continua.

Así también, es conveniente recordar que existe la figura del “Consejo Escolar de Participación Social” (CEPS) establecida por la Ley General de Educación; este consejo se puede dividir para su operación en comités responsables de la atención de asuntos particulares, tales como el “Comité de mejoramiento de la infraestructura escolar”, que de manera ideal se puede ocupar de las actividades para el mantenimiento preventivo y reparaciones menores.

En este tenor, el consejo escolar y sus comités, tienen labores principalmente organizativas, por lo que, la realización de las diversas labores del mantenimiento preventivo requiere de la participación de otros integrantes de la comunidad escolar.

Por lo que, la conservación y mantenimiento del inmueble escolar, implica una gran cantidad de actividades, algunas de tipo preventivo y otras de tipo correctivo (reparaciones); algunas son muy sencillas, otras muy complejas y costosas. Por ello es recomendable, que la comunidad escolar se ocupe de las actividades preventivas y en su caso, las reparaciones menores, canalizando a las autoridades las necesidades de mantenimiento mayor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, el Gobierno de Tamaulipas está canalizando más de 377 millones de pesos para rehabilitación de infraestructura educativa durante el presente año, con atención a instalaciones eléctricas e hidráulicas, instalación de climas, cambiar en algunos casos los centros de carga donde se contemplan diversas escuelas permitiendo con ello que se den las condiciones óptimas de operación.

Dichas obras de infraestructura se están llevando a cabo durante el presente año y de las cuales 64 obras en la zona sur y 52 en la zona cañera de Mante, que corresponden a toda la parte del sur de la entidad, 111 de los proyectos serán en la zona norte, 58 en el centro de la entidad, 10 en el Altiplano y 9 en la zona de San Fernando.

En este sentido este órgano dictaminador, estima que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, así como el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, están velando por mejorar la calidad de las condiciones en la que se imparte la educación en Tamaulipas, lo cual debe constituirse como una prioridad para el Estado, ya que la educación contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Por lo que, consideramos que en las escuelas de Tamaulipas ya se están llevando a cabo acciones para que las escuelas de nuestra entidad se encuentren en condiciones propicias para adquirir los conocimientos didácticos para la formación de futuros profesionistas, por lo que se estima sin materia la presente acción legislativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al Titular del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa en Tamaulipas a fin de solicitar de manera urgente se coordinen y se lleve a cabo todas las acciones y mecanismos que permitan la rehabilitación, conservación y mantenimiento de los planteles educativos de nivel Básico que se encuentran en deterioro en nuestro Estado, asegurando que se dispongan de instalaciones, eléctricas e hidrosanitarias adecuadas; equipamiento de aulas, baños, dotación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, impermeabilización de techos, pintura de salones de clases y oficinas administrativas, entre otras acciones, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS Y AL TITULAR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA EN TAMAULIPAS A FIN DE SOLICITAR DE MANERA URGENTE SE COORDINEN Y SE LLEVE A CABO TODAS LAS ACCIONES Y MECANISMOS QUE PERMITAN LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO QUE SE ENCUENTRAN EN DETERIORO EN NUESTRO ESTADO, ASEGURANDO QUE SE DISPONGAN DE INSTALACIONES, ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS ADECUADAS; EQUIPAMIENTO DE AULAS, BAÑOS, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS, PINTURA DE SALONES DE CLASES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTRAS ACCIONES.